

El Obrero

Número suelto, 15 céntos.

Toda la correspondencia de Redacción dirijase al Director y la de Administración a Jaime Matas, el cual para todos los asuntos administrativos estará en el despacho de la Administración todos los días de 8 y media, a 9 y media noche y las demás horas del día en su domicilio: Calle del REAL-29-Palma.—No se devolver los originales publicados y no publicados.

Redacción y Administración: Calle María Cristina, (Casa del Pueblo)

Baleares

AÑO XXVII

NUM. 1.270

Palma de Mallorca 13 de Agosto 1926

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: En Palma 0'50 ptas. al mes.—Fuera de la capital, 1'50 ptas. trimestre.—Extranjero, 10'00 ptas. año.—En paquetes, ejemplar 0'08.—Número suelto, 0'15

APARECE LOS VIERNES

Organo de la Agrupación Socialista.—Defensor de la clase obrera

Justificando mi actitud

Atendiendo, como era debido, al requerimiento que me hace el camarada Jaime desde las columnas de EL OBRERO BALEAR en su bello artículo «Un llamamiento a la concordia» voy a señalar con toda sinceridad cual es mi situación política y sindical en el momento presente.

Es para mí indispensable recordar aquellos momentos en que un núcleo de jóvenes entusiastas solicitamos un puesto en las filas socialistas. Nuestra actitud no obedeció al impulso, que nos pudiera dar los conocimientos teóricos del socialismo; en su mayoría desconocíamos, casi por completo, las obras más selectas de los grandes maestros. Nuestra actitud fué todo entusiasmo hija de las circunstancias especiales en que se desenvolvía el régimen capitalista en la post-guerra. La gigantesca ola revolucionaria que amenazaba con destruir todas las fortalezas capitalistas nos arrastró hacia las filas del ejército proletario. ¡Que felices momentos! Nuestro espíritu se mantenía en alta tensión debido a la poderosa influencia de la Revolución Rusa. En toda la prensa del partido veíamos demostraciones de adhesión y simpatía al hecho ruso.

Nadie negará que el gesto sublime del proletariado ruso conmovió al mundo. ¡Quién no recuerda aquellos artículos de EL OBRERO BALEAR firmados con el seudónimo *Teniente San Carlos*. ¿Qué más podíamos pedir en defensa de la Rusia roja? En aquella prensa, en aquellos artículos sublimes empezamos a forjar lo que en el futuro tenía que ser la base de nuestras convicciones. La Juventud Socialista llegó a reunir más de un centenar de jóvenes.

Peró las cosas dieron un cambio radical al plantearse el problema de adhesión a la III Internacional. Hubo división de opiniones; el brioso *Teniente San Carlos* juntamente con la mayoría de su estado mayor discreparon con sus soldados (que éramos los jóvenes entusiastas) y de dicha conciencia nació el Partido Comunista en el cual he pertenecido hasta fines de Marzo del corriente año en cuya fecha estaba desempeñando un cargo dentro del comité de la Federación Catalano-Balear.

Separado voluntariamente de las filas comunistas (no es éste el lugar apropiado para detallar las causas) regresé a Mallorca completamente decepcionado y con una profunda crisis ideológica. ¿Debía colocarme al margen de las luchas sociales? Lo intenté, pero me venció el espíritu discolo e inquieto. Me lancé otra vez a la pelea. Solicité el ingreso a la Sociedad de albañiles El Trabajo y fui atendido. Sabía de antemano que dicha entidad pertenecía a la Unión General y como resultado venía obligado a respetar y

cumplir los acuerdos de dicho organismo. Mi actitud en esta cuestión fué el resultado de una larga experiencia; reconozco que la Unión General es hoy el único organismo nacional que tiene personalidad propia y descansa sobre bases incommovibles. Al reconocer sus excelentes condiciones no quiere decir que esté compenetrado con sus dirigentes cuya conducta política tiene mucho por discutir en las presentes circunstancias.

Estoy de acuerdo con el camarada Jaime en lo que concierne al bloque único de todas las fuerzas obreras. Esta es una de las orientaciones que debe ser preferida por los organismos obreros.

Referente a la consigna de unidad sindical iniciada en Palma por el Sindicato Metalúrgico, debemos reconocer que se trata de una consigna internacional, lo prueba, el que las Trades Unions Inglesas, que cuentan con cinco millones de adherentes se hayan coaligado con los sindicatos rusos, para llevar a feliz término la consigna del frente único internacional.

Mi actitud ha sido de adhesión sin reservas a tan magna iniciativa. Como resultado, los amigos socialistas me han obsequiado con un rabioso rosario de improperios. Mi gestión ha sido por ellos calificada de perturbadora. ¿Por qué causa?

¿En que se fundan los socialistas para emprender la campaña de desprestigio contra mi persona? Si durante mi propaganda hubiera vertido frases molestas contra la Unión General o contra el Partido Socialista estaría plenamente justificada dicha campaña. Mientras esto no ocurra, vuestra actitud será injusta. A veces la pasión enturbia nuestra vista y llegamos a creer que, desprestigiando al adversario sale ganando nuestra causa. Descender al terreno personal es lanzarnos de cabeza al fango confundiéndonos con los bajos fondos del periodismo burgués. El hombre es un grano de arena dentro del inmenso Océano social. Ojalá el llamamiento a la concordia lanzado por el camarada Jaime llegue al corazón de todos los hombres que, en estos momentos, no están exentos de responsabilidad.

IGNACIO FERRETIJANS

Nuestro comentario

No creemos que el compañero Ferretjans haya respondido plenamente al requerimiento del camarada Jaime. Este decía: «*Quien intente influir en la orientación de las fuerzas obreras está obligado a señalar, con claridad y precisión, el camino que deben seguir, a juicio suyo, esas fuerzas, para conseguir su redención. Yo suplico al compañero Ferretjans que en las columnas de EL OBRERO BALEAR exponga sus puntos de vista, su actitud, su pensamiento, con toda claridad....*»

¿Es esto lo que ha hecho Ferretjans

en el precedente artículo? No lo creemos. ¿Dónde está la orientación que señala a las fuerzas obreras? ¿Dónde están sus puntos de vista doctrinales? ¿En que párrafo está el pensamiento táctico que a su juicio debería seguir la organización obrera para alcanzar la redención del proletariado? No acertamos a verlos.

La idea de unidad sindical, única que expone Ferretjans y de la que nos ocuparemos en ulteriores artículos, no es un programa, ni siquiera un método: es un principio básico de fuerza material nada mas, que necesita moverse sobre una idea, sobre una doctrina, y sobre un plan.

Por consiguiente, lo que interesaba que dijera Ferretjans, dejando a parte personas, si no es personalismo lo que le guía, es a ver que ideas son las suyas en materia sindical, si acepta o no los principios de organización, de doctrina y de método que la Unión General de Trabajadores de Baleares y de España tienen establecidos en sus Estatutos, y si no los acepta, en qué funda sus discrepancias y cual es el organismo nacional que responde a sus pensamientos. Esto es lo que hay que tratar con claridad, compañero Ferretjans, si es que deseamos desvanecer celos y llegar a la deseada concordia, lo cual creemos posible aún dentro la discrepancia honrada, que casi siempre es saludable si no degenera en odioso personalismo.

Sobre el hecho ruso pensamos ahora lo mismo que pensábamos cuando escribíamos con el seudónimo de «El Teniente San Carlos». Con Kerenski y con Lenin estimamos y defendimos aquel hecho como propio del proletariado y del Socialismo, lo único que nos dividió íbamos nobles en confesarlo fué la política del Partido Comunista ruso y de la Tercera Internacional al pretender imponer a todos los partidos socialistas del mundo las famosas 21 condiciones, que hicieron más daño al proletariado y a la propia revolución rusa que las acometidas de la burguesía mundial. Aceptábamos entonces como mal necesario y transitorio la dictadura en Rusia para consolidar los principios de su revolución, pero la dictadura sobre los partidos socialista y sobre el proletariado de los demás países, que estaban en circunstancias completamente diferentes, en manera alguna. Aquello, compañero Ferretjans, fué una gran equivocación de la que se han derivado funestísimas consecuencias.

Sobre que le hemos llenado de improperios porque defendía la idea de la unidad sindical, es esto injustificado, gratuito. A cualquier cosa se podría llamar improprio. El considerar perturbadora su campaña no es insulto ni personalmente ofensivo, es simplemente una apreciación que tiene sus fundamentos en una realidad reconocida por el propio Ferretjans. El dice: «*reconozco que la Unión General es hoy el único organismo nacional que tiene personalidad propia y descansa sobre bases incommovibles....*» ¿A que

viene pues esa campaña pró-unidad? ¿Qué lógica es la suya si aquí no hay más que un organismo nacional serio, con personalidad y de sólidas bases? ¿Con quien vá a realizar la unidad la Unión General si no hay otro organismo que tenga esa personalidad, según reconoce el compañero Ferretjans? ¿Cómo no ha de ser perturbadora su campaña si empieza por carecer de lógica?

Además, la Unión General estableció un criterio sobre esta cuestión en su último Congreso, criterio que no hace muchas semanas fué puesto de manifiesto en estas mismas columnas por la Ejecutiva de la U. G. T. de Baleares, y nosotros entendemos que el ser fieles a dicho organismo exige acatar sus acuerdos y seguir sus normas, sin perjuicio de discutirlos y cambiarlos en las asambleas pertinentes. Y lo que hace Ferretjans, a nuestro juicio, es hacer campaña contra esas normas desviando de ellas e induciéndolas a la indisciplina, a las Sociedades que por desconocimiento de la cosa y por sentimentalismo prestan, debido a su campaña, adhesión al proyectado Congreso de San Sebastián, que ya sabemos, los que estamos en el secreto de la cuestión, por quien es organizado y a lo que vá ese congreso.

Que la consigna de la unidad es internacional y que las Trades Unions inglesas se han coaligado con los sindicatos rusos, tampoco es exacto. La consigna de la unidad sindical es obra de los comunistas rusos, como lo fué el fracasado frente único, y las Trades Unions, que pertenecen a la Internacional Sindical de Amsterdam, han celebrado conversaciones con los sindicatos rusos, pero no han dicho la última palabra en cuanto a la proyectada unidad.

Por todo lo expuesto entendemos que la campaña de Ferretjans, con ser ilógica no ha de reportar ningún bien a la causa obrera y en cambio puede contribuir a la desmembración de la Unión General, es decir, a desunir lo que hoy está unido.

Si al compañero Ferretjans le guía la buena fé, y así hemos de aceptarlo después de explicada su actitud, quisieramos que meditara bien sobre el caso y que, aprovechando este momento de crisis ideológica en que dice se halla, proyectara su actitud futura sobre un plano de ideales prácticos y fecundos para la causa del proletariado, huyendo del platonismo engañoso y del radicalismo exagerado, que nunca permiten hacer obra positiva. Porque ya es hora, compañero Ferretjans, de que consideremos a la organización obrera como algo serio y digno de cauces estables y fructíferos. Se ha jugado demasiado a sindicatos y a revoluciones vócingleras para quedarnos peores que el gallo de morón; pues ni siquiera el derecho a cacarear nos ha dejado el fascismo, producto del coco revolucionario.

Hacia la disolución de la III Internacional

César Falcón ha dicho en «El Sol»:

«Ya se conocen muchos detalles de la famosa Conferencia del Comité directivo del partido comunista ruso. La Conferencia duró nueve días. El sexto, después de un debate muy violento, murió Dzerzhinsky. En los dos últimos días la mayoría acordó la expulsión de Zinovieff y sus amigos de todos sus puestos. El punto más enconado de la discusión fué la política de Rusia durante la huelga británica. Zinovieff y sus secuaces denunciaron su actitud conciliadora y transaccional de la mayoría, e insistieron en sus antiguas intransigencias revolucionarias. La derecha acusó, en cambio, a Zinovieff de propagar un extremismo insensato y de haber tramado numerosas intrigas dentro del mismo partido ruso y de la Internacional.

«Fue un duelo dramático de mutuas acusaciones. Lo más importante es las que se hicieron contra Zinovieff. Las de éste son ya muy conocidas y no han servido sino para desgranar los Partidos Socialistas de Europa y dar abundante material a la propaganda reaccionaria. Zinovieff cree todavía, naturalmente, con su imponderable estrechez mental, en la posibilidad de extender la revolución comunista en el mundo. La mayoría no se hace ya ilusiones. Como la mayoría tiene en sus manos el gobierno del país, sabe cuánto le cuesta a Rusia el fanatismo revolucionario de sus gobernantes.

«Cuando los extremistas han encendido otra vez su mesianismo retórico, los hombres de la derecha han puesto las cosas en su sitio. Contra el mesianismo presentaron la situación económica del país. Pero lo más interesante fué su protesta contra los ataques de Zinovieff a los líderes ingleses. La derecha ha comprendido al fin la estupidez de injuriar sistemáticamente a hombres como MacDonald, y aun a los mismos de la izquierda del Labour Party, como Wheatley. Para cortarla de raíz, la mayoría encontró en seguida el medio más eficaz: echar a Zinovieff.

«Ahora falta saber si la mayoría llevará su rectificación hasta el fondo. Uno de sus representantes pidió resueltamente la desaparición de la Tercera Internacional, y, hablando contra ella, la describió, por cierto, con una frase cuya exactitud debe conocerla él. La describió como un grupo de aventureros europeos pagado por el Gobierno de los Soviets.»

No vamos a discutir si se trata efectivamente de aventureros conscientes o de simples fanáticos sin ningún sentido de las realidades políticas del mundo. Puede que las dos cosas a la vez.

En las últimas noticias que tenemos no parece que los gobernantes de Rusia se inclinen hacia la solución lógica de todo esto, que fuera disolver la Tercera Internacional y la sucursal que dirige el payaso Losovsky, como preconizábamos aquí mismo hace unos días. Más bien parece que tiende a afejar de Rusia la Tercera Internacional, como quien se aleja de la peste, y que se consuma de inanición por alguna capital europea.

De todos modos, la disolución de la Tercera Internacional y la dispersión de las fuerzas moscúteras es cosa segura. Cuestión de tiempo.

(De «El Socialista»)

EL VALOR

El valor, para vosotros, valor de todas las horas, es soportar sin desfallecer las pruebas de todo orden, físicas y morales que prodiga la vida. El valor consiste en no abandonar la voluntad al azar de las impresiones y de las fuerzas; es conservar en las laxitudes inevitables, el hábito del trabajo y de la acción. El valor, en el desorden infinito de la vida, que nos solicita de todas partes, es elegir una tarea y realizarla bien, sea cual sea; es no rehusar el detalle minucioso o monótono; es convertirse, dentro de lo posible, en un técnico completo; es aceptar y comprender esta ley de la especialización del trabajo, que es la condición de la acción útil, y, sin embargo, abrir en el espíritu una ventana por donde apreciar perspectivas más extensas. El valor consiste en ser simultáneamente; sea cual sea la profesión, un práctico y un filósofo. Es comprender la propia vida, precisarla, profundizarla, establecerla, coordinarla, sin embargo, a la vida general. Es cuidar exactamente su máquina de hilar o tejer, para que ningún hilo se rompa, y preparar al mismo tiempo un orden social más justo y más fraternal, en que la máquina sea la servidora común de los trabajadores liberados. Es aceptar las condiciones nuevas que la vida crea a la ciencia y al arte, recibir, explorar la complejidad casi infinita de los hechos y de los detalles y, sin embargo, iluminar esta realidad enorme y confusa por ideas generales, organizarla y elevarla por la belleza sagrada de las formas y de los ritmos. El valor es dominar sus propias faltas, soportarlas; pero no abatirse por ellas y continuar su camino. El valor consiste en amar la vida y enfrentar la muerte con mirada tranquila; es ir hacia el ideal y comprender lo real; es actuar y entregarse a las grandes causas, sin saber qué recompensa reserva a nuestro esfuerzo el universo profundo, ni si le reserva una recompensa. Valor es buscar una verdad y decirlo; es no sufrir la ley de la mentira triunfante, que pasa y no hace eco ni en nuestra alma, ni en nuestros labios, ni en nuestras manos, a los aplausos imbeciles y a los voceríos fanáticos.

Juan Jaurés

LA BURGUESÍA

No hay energía en su conciencia, no hay ya autoridad en su pensamiento, no arde ya su corazón, no hay ya en ella más que la impotencia de la senectud y el frío de la muerte. Y nótese bien lo que voy a decir ahora: ¿A quién debe la burguesía contemporánea ese esfuerzo sobre sí misma, esas demostraciones de vano liberalismo, ese falso reconocimiento? ¿A quién hay que atribuir esa luz de razón y de sentido moral que no ilumina ni es ya posible que resucite al mundo burgués? Sólo a las manifestaciones de esa joven conciencia, que niega el nuevo feudalismo; sólo a la afirmación de esa plebe de jornaleros, que ha tomado decididamente delantera a sus antiguos patronos; sólo a la reivindicación de esos trabajadores, a quienes ineptos políticos de oficio niegan la capacidad, precisamente cuando acaban de recibir de ellos su mandato político. Que la burguesía lo sepa o lo ignore, su papel ha concluido: no irá ya más lejos, ni es posible que renazca.

Proudhon

TRINOS

¿POR QUÉ?

¿Por qué un liberal, escritor de filósofos endechos, las envuelve en un olor que les place a las derechas?

Sí; ¿por qué?

¡Ay!, no sé.

¿Por qué el franco no gustó de Herriot sin Poincaré; y hoy tiene puesta la fe en Poincaré con Herriot?

¿Por qué se agarra al que fué quizás quien lo encantó?

Sí; ¿por qué?

¡Ay!, no sé.

¿Por qué el rentista Zenón, liberal (!) y volteriano, se ha hecho hermano del Sagrado Corazón?

Sí; ¿por qué?

¡Ay!, no sé.

¿Por qué a Méjico, nación de quien nunca me olvidé, hoy me vueta el corazón!

Sí; ¿por qué?

Todo tiene explicación.

¿Verdá usted?

Jorge Moya

Los trabajadores franceses no permitirán se toque a la jornada de ocho horas

¿Es una indicación?

Lo cierto es que las paredes de París se cubren de carteles contra la jornada de ocho horas.

«Las ocho horas son causa del marasmo financiero que sufre el país.»

«Las ocho horas son responsables de la caída del franco.»

Tales son las afirmaciones que se encuentran en dichos carteles, que aparecen firmados por «La Libertad del Trabajo», la célebre Asociación de rompehuelgas, que reaparece.

En otros tiempos nos habríamos encogido de hombros y despreciado a los aventureros que pretenden hablar en nombre de los trabajadores.

Pero en el actual momento, sabiendo que detrás de esta propaganda se encuentran algunos grupos patronales, estos carteles serán para los trabajadores y sus organizaciones sindicales un aviso para redoblar la vigilancia.

No debemos olvidar todos los rumores puestos en circulación en los medios industriales y políticos tras la presentación del informe de los técnicos financieros, y que entre las medidas que se brindaban en dicho informe para remediar la situación actual estaba la de hacer más elástica la jornada de ocho horas.

Se trata de obtener del Gobierno un mayor volumen de derogaciones, suprimiendo en realidad la jornada de ocho horas y favoreciendo a los patronos al no tener que pagar el suplemento de las horas extraordinarias.

La maniobra fracasó.

Hoy la campaña empieza de nuevo. Los que subvencionan «La Libertad del Trabajo» esperan con Poincaré realizar sus fines.

¿Lo conseguirán?

No queremos hacer pronósticos; pero

sirva esto de voz de alerta para las organizaciones sindicales.

El pago de los errores políticos acumulados no puede ser la abolición de la jornada de ocho horas.

Conquistada noblemente después de medio siglo de esfuerzos, hoy internacionalizada, la jornada de ocho horas debe ser la base de la reorganización económica de mañana.

A demás es una conquista de la civilización. Por ella el mundo obrero tiene la posibilidad de ampliar su saber, de elevar su conciencia, de aumentar su capacidad productora.

Los hombres políticos deben comprender su valor social y hacer que los patronos se resignen.

Para defender la reforma que le permite alcanzar una cultura superior, la clase obrera está dispuesta a llegar a los últimos sacrificios.

A las maniobras reaccionarias, a las pretensiones retrógradas, su respuesta será: DE AQUI NO SE PASA.

León Jouhaux

Asamblea Nacional de la Industria textil en Barcelona

Los días 31 de Julio y 1.º de Agosto tuvo lugar en Barcelona una Asamblea nacional de la industria textil, concurriendo delegados de Calella, Palma de Mallorca, Castellón de la Plana, Mataró, Manlleu, Roda, Alcoy, Barcelona y un representante de la Unión General de Trabajadores. Además enviaron su adhesión Palencia, Esporlas y Bejar.

El objeto de la Asamblea era constituir la Federación nacional del Arte textil, lo que se acordó por unanimidad, y tratar de enviar una exposición relacionada con el decreto de 22 de Febrero por el que se ha abierto un plazo de información por si procede introducir modificaciones parciales en el régimen de la jornada legal de ocho horas. Sobre este extremo fué nombrada una Ponencia que redactó el siguiente documento, el cual, una vez aprobado por la Asamblea, fué elevado al Ministerio del Trabajo, Industria y Comercio.

Dice así:

«Excelentísimo señor: Los Sindicatos obreros del Ramo textil y sus anexos, al margen expresados, reunidos por medio de sus delegados en Barcelona los días 31 de julio y 1.º de agosto, en nombre de nuestros asociados y con el vistobueno de la Unión General de Trabajadores (Federación Catalana), ante vuestro acuden y exponen:

«Que en virtud del real decreto publicado por ese ministerio de Trabajo, Industria y Comercio de 22 de febrero último sobre las modificaciones parciales que podrían introducirse en la jornada legal de ocho horas, entendemos que por lo que afecta a la industria textil—dado que es un ramo de trabajo que ocupa un mínimo de un 85 por 100 de mujeres y niños, de los cuales sucumben anualmente un crecido número por la tuberculosis—, en bien de la salud pública y de la raza, humanamente no cabe introducir modificación alguna en lo que suponga un aumento en la jornada.

2.º Si de una manera científica y fisiológica se ha venido manifestando que los obreros varones adultos con ocho horas de trabajo dan todo lo que pueden para no caer en la excesiva fatiga, que es el semillero de una infinidad de enfermedades, las mujeres y los ni-

ños empleados en las fábricas textiles, con ocho horas de trabajo, tienen lo suficiente para quedar muchos de ellos extenuados. La anemia, el raquitismo y la tuberculosis son su herencia.

»3.º El aumento de la jornada de trabajo es el sueño ideal de los patronos rutinarios, tradicionales y anticuados con el modo de producir, puesto que no conciben otra manera de laborar que no sea con jornadas agotadoras para los obreros. De esta clase de patronos hay muchos en la industria textil. De ahí que la tolerancia que con parte de ellos tienen algunas autoridades para dejar infringir impunemente las leyes de carácter social, en particular en lo que respecta a la jornada de trabajo, vaya contra los medios modernos de producir, tanto en lo mecánico como en lo técnico.

»4.º Es evidente que hay patronos dueños de fábricas-colonias y otros que en el pueblo donde tienen establecida la fábrica se han erigido en señores feudales, vulnerando las leyes sociales, que en otras muchas partes se cumplen, e imponen a sus obreros la jornada de trabajo que les dá la gana; que si antes era de trece o catorce horas ahora es de nueve, diez o más. Resultado: que de hecho, sin ningún mérito, realizan una competencia que resulta ruinosa para los que cumplan con las leyes del Estado, que afecta lo mismo a los patronos que a obreros, sin que en realidad el público salga beneficiado.

»5.º De una manera oficial, reconocido por la Federación Internacional de Fabricantes, es evidente que en el mundo con ocho horas de trabajo en las fábricas textiles hay normalmente superproducción. Por dicha causa hubo un acuerdo internacional en el mes de junio de 1914, con el fin de establecer la semana de cinco días de trabajo a partir del primer lunes del mes de septiembre de aquel año. Acuerdo que no se llevó a cabo por el estallido de la gran guerra. Y en los últimos doce años la industria se ha desarrollado considerablemente en la casi totalidad de las naciones. Por esta causa la crisis de trabajo, que antes era periódica, es crónica ahora. Por ello, excelentísimo señor, no se concibe que en nuestro país, mientras unas fábricas están cerradas por no tener salida los géneros elaborados, y otras por la misma causa laboran solamente dos o tres días por semana, las haya que burlen descaradamente la jornada legal de ocho horas.

»6.º La organización obrera pide y reclama que se declare pública la acción para denunciar a los infractores del régimen de jornada, y que se intensifique la labor de inspección con objeto de que sea respetada por todos los industriales la legislación sobre la materia. Pues si fuera de Cataluña hay fabricantes que infringen la jornada legal, también los hay, y no pocos, en la región catalana.

»7.º Denunciamos ante vuestro señoría y ante la opinión pública a los fabricantes que durante la gran guerra obtuvieron beneficios fabulosos y que, no obstante, continúan fabricando con máquinas viejas y anticuadas, pretendiendo compensar con un aumento de jornada el mayor rendimiento que habrían de obtener con el «outillage» moderno.

»8.º La falta de trabajo por la endémica crisis deja a menudo a centenares de hogares obreros sin ningún medio de vida, aumentando la depauperación de la raza. El Gobierno realizaría una obra piadosa, justa y humana si se dignara reorganizar el socorro al paro involuntario a todo el Ramo textil, en la forma

como se hizo en los años 1918-19 en el Ramo algodonero.

»9.º Por justicia y humanidad pedimos que cuanto antes se legisle en el sentido de suprimir el trabajo nocturno de la mujer en las fábricas textiles.

»Justicia, solamente justicia pedimos, excelentísimo señor, cuya vida guarde Dios muchos años.

»Barcelona, 1.º de agosto de 1926.— Juan Codina, Rogelio Cantó, Francisca Fortanet, Isidro Salicrú.»

Méjico contra el Clero

Después de haber abusado durante cuatro siglos de un poderío ilegal, la iglesia católica en Méjico se ve cohibida por nueva legislación.

Desde principio de Junio está vigente en Méjico una nueva legislación por la cual se fijan los límites que habrán de tener las actividades de las asociaciones y de los ministros del culto religioso, y las penas en que incurrirán los transgresores de esas disposiciones. La ley comprende treinta artículos, y en ellos quedan establecidas las siguientes prohibiciones:

La reválida o dispensa de los estudios hechos en planteles privados para ser llevados a los cursos oficiales; que las publicaciones religiosas o simplemente de tendencias marcadas en favor de cualquier creencia traten en sus columnas asuntos políticos ni informes sobre los actos de las autoridades del país en cualquier forma; la formación de sociedades o agrupaciones políticas en cuyo título se deje traslucir cualquier idea de relación o conexión con ideas religiosas; que no podrán celebrarse en los templos destinados al culto actos de índole política, y que todos los actos religiosos tienen que celebrarse dentro de los recintos para lo cual hayan sido previamente autorizados.

El artículo 22 de esa ley dispone que todos los templos pasan a ser propiedad de la nación y que el Gobierno dispondrá cuáles quedarán abiertos al culto y cuáles deberán cerrarse para aplicar los locales a otros usos. Los obispos, curatos, seminarios, asilos o colegios de asociaciones religiosas con edificios que hubieran sido construídos o destinados a la administración, propaganda o enseñanza religiosa, pasarán también a ser propiedad nacional en pleno dominio, para ser utilizados de acuerdo con el criterio del Gobierno Federal o de los gobernadores de los Estados de la Federación.

Movimiento Social

Patronato de la Casa del Pueblo

Este Patronato se reunirá el próximo sábado día 14 del corriente a las 8 y media de la noche, por lo que se ruega a sus vocales asistan.—EL SECRETARIO.

Sociedad de Profesiones y Oficios Varios

Esta entidad convoca a todos sus asociados a la reunión General ordinaria que celebrará el próximo sábado día 14 del corriente, a las nueve de la noche, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º Acta anterior.
 - 2.º Aprobación del Estado de cuentas.
 - 3.º Asuntos generales.
- Por acuerdo de la Sociedad.—El Secretario, Jaime García.
Palma 12-8-26.

Delegación Local del Consejo del Trabajo

SESIÓN DEL DÍA 2

En el Consistorio se reunió el día 2 la Delegación Local del Consejo del Trabajo bajo la presidencia accidental del médico don Gabriel Oliver Mulet y con asistencia de los vocales obreros Miguel Trias Nadal, Gregorio Riera Ginard, Guillermo Vidal Sastra, Simón y Guillermo Fullana Font, Párroco don Sebastián Esteva y del Delegado Regional del Trabajo don José de Eguía.

Vocales patronos asistieron dos. Dejó de asistir, por tener enfermo en familia, Bartolomé Morey Mauresa.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

La Delegación se dió por enterada de la habilitación del libro de visita de la Perfumería Inglesa.—Vocal Fullana (Guillermo) y de haber sido comprobado por el citado vocal que se cumple el pacto en vigor relativo a las vacaciones de la dependencia en los citados Establecimientos: Almacenes de tejidos de don José M.ª Fuster, calle de San Nicolás; id. de los señores Casasnovas y Busquets, calle Brondo; don Carlos Alabern, calle Monjas; Campins y Sastra, calle San Miguel; Hijos de Cayetano Flores, calle Colon; don Rafael Feliu, calle Jaime II y don Francisco Salvat.

Dióse también por enterada la Delegación de dos oficios del Juez de instrucción del Distrito de la Lonja comunicando haber sido satisfechas e ingresadas en la Caja de Pensiones para la Vejez las multas que fueron impuestas a las vendedoras ambulantes doña Rosa Esteva y doña María Margarita en méritos del acta de infracción que se les levantó.

Dióse lectura al pacto formulado cuando se solucionó el conflicto del ramo textil y después de examinadas por los reunidos las distintas bases que contiene y no oponiéndose ninguna de ellas a lo solicitado por don Amadeo Alós para trabajar veintisiete minutos y medio diarios los operarios de su fábrica sita en la calle de Caró para recuperar las diez y siete fiestas anuales, se acordó concederle dicha autorización.

Dióse por enterada la Delegación de una comunicación de don José Puncerna dueño de los almacenes La Filadora, sitos en la calle de San Miguel, participando que en su establecimiento durante los días 9 al 21 del actual se efectuarán las operaciones de balance.

A propuesta de Fullana (Guillermo) se acordó interesar de los gremios patronal y obrero de comercio de tejidos copia del pacto que formularon regulando la jornada de trabajo.

Y se levantó la sesión.

Importante decreto-ley sobre el trabajo a domicilio

De suma trascendencia para los zapateros domiciliarios, para las sastras, las modistas, las bordadoras, las camiseteras, etcétera, etcétera.

(CONTINUACIÓN)

CAPITULO II

Patronato del trabajo a domicilio.— Sus atribuciones y composición.

Artículo 8.º Con el nombre de Patronato del Trabajo a Domicilio se constituye en el Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria una Comisión especial, con las siguientes atribuciones:

- 1.ª Informar al Gobierno sobre todo lo referente al trabajo a domicilio, bajo la protección del presente decreto-ley.
- 2.ª Proponer al Gobierno cuantas

medidas estime oportunas para mejorar la condición del trabajo a domicilio, tanto en el aspecto higiénico como en el económico y social.

3.ª Interesar el apoyo de las Instituciones y Asociaciones tutelares y protectoras de los trabajos a domicilio.

4.ª Fomentar la constitución de las referidas Instituciones y Asociaciones.

5.ª Proponer en su día al Gobierno las subvenciones que hayan de otorgarse a las Sociedades expresadas.

6.ª Iniciar el establecimiento de los Comités paritarios de fijación de tarifas de retribución.

7.ª Organizar Exposiciones del trabajo a domicilio y cualesquiera otros actos análogos encaminados a interesar a la opinión pública sobre este problema.

8.ª Las demás funciones que le encomienda este decreto-ley que le sean atribuidas por el reglamento u otras disposiciones análogas.

Art. 9.º El Patronato se compondrá de once miembros: de un presidente y dos vocales de libre elección del Gobierno, cuatro designados por el Consejo del Trabajo, uno por cada uno de los grupos patronal y obrero de nombramiento de entidades de carácter económico, científico y social y del Gobierno y dos que habrán de ostentar la representación de las instituciones y Asociaciones tutelares y protectoras del trabajo a domicilio.

Serán vocales natos el director general del Trabajo y Acción Social y el inspector general del Trabajo, y por delegación, el subdirector general y el subinspector general del Trabajo, respectivamente.

CAPITULO III

Comités paritarios protectores de los obreros del trabajo a domicilio.

Art. 10. A propuesta del Patronato, o bien a petición de un grupo de obreros o patronos del trabajo a domicilio, según este decreto-ley, o a solicitud de una institución o Asociación protectora tutelar de obreros de dicho trabajo, o de una Asociación de éstos, el Gobierno, previos los informes que considere oportunos, creará un Comité paritario local del trabajo a domicilio, sea para una industria determinada o para un grupo de industrias de una localidad o región donde se practique el referido trabajo.

Art. 11. Corresponde a estos Comités paritarios determinar las tarifas de retribución del trabajo a domicilio y entender en los demás asuntos relacionados con la materia, ajustándose a las disposiciones del presente decreto-ley.

Art. 12. Los Comités de fijación de retribución del trabajo a domicilio se compondrán de un presidente y de los vocales patronos y obreros cuyo número señalará la disposición que cree el organismo paritario.

Art. 13. El procedimiento electoral para la designación de los vocales patronos y obreros se acomodará a las reglas contenidas en el real decreto de 5 de octubre de 1922 sobre Comités paritarios profesionales.

Art. 14. Será presidente del Comité el que nombren las diversas representaciones por unanimidad, debiendo ser necesariamente ajeno a la profesión. Cuando no hubiese acuerdo, lo designará el ministro de Trabajo, Comercio e Industria, a propuesta del Patronato.

CAPITULO IV

Determinación de las retribuciones mínimas.

Art. 15. Los Comités paritarios de una industria de una localidad o región, en que se trabaje a domicilio determinarán las retribuciones mínimas de mano de obra, teniendo en cuenta las reglas siguientes:

- 1.ª Se fijarán tantos tipos de retri-

bución cuantas sean las clases de trabajo, tareas u ocupaciones.

2.^a Se fijará el tipo mínimo general de retribución; esto es, el límite inferior de la que ha de darse al obrero sometido al régimen de trabajo a domicilio, asimilándolo al que un obrero de capacidad media y de igual categoría perciba en los trabajos de la misma clase o de la más semejante posible en los talleres, fábricas y centros de trabajo de la localidad o región no sometidas a dicho régimen, conforme a esas normas.

En la retribución por obra ejecutada se tomará como base la que se da a los destajos iguales o semejantes en la localidad o región, y si en ellas no se practica este género de trabajo, deduciéndolo de las tarifas usuales se multiplicará por el número global de horas que prudencialmente se crean necesarias para la fabricación del objeto.

En el caso de que los obreros protegidos trabajen a jornal, se asimilará al que perciban los de las industrias iguales o semejantes en la localidad o región, en jornadas permitidas, según sexos y edades.

Se establecerá igual retribución para hombres y mujeres en igualdad de trabajo y profesión.

3.^a Se tomarán en consideración las fluctuaciones normales del trabajo por razón de estación y demás circunstancias generales y locales.

4.^a No se incluirá en la retribución el valor de los materiales o accesorios necesarios para elaborar los diferentes objetos, que serán proporcionados por el patrono y abonados aparte.

5.^a Se tendrá en cuenta para la fijación de los tipos mínimos de retribución los gastos que supongan para el obrero el alquiler de las máquinas o el uso de los motores mecánicos y cualesquiera otros gastos que afecten a la generalidad de los obreros empleados por el patrono, tales como los de traslados de dichos obreros al taller y otros análogos.

6.^a Los tipos mínimos declarados obligatorios regirán dos años sin alteración, salvo circunstancias extraordinarias, que el Comité apreciará en vista de la denuncia de cualesquiera de las dos partes interesadas. Tres meses antes de cumplirse los dos años los Comités procederán a la revisión y fijación de las tarifas que han de regir en los dos siguientes.

7.^a El pago de las retribuciones ha-

brá de hacerse por semanas en caso de mayor aplazamiento, y en metálico, sin descuento alguno por razón de suministro de materiales o venta a crédito de objetos de comercio del patrono o por cualquier otra causa.

Art. 16. Los patronos de un trabajo a domicilio habrán de regular la entrega y recepción de la obra de suerte que en ningún caso deba exigirse al obrero más de media hora de espera por cada operación, pagándole lo que exceda con una remuneración proporcional al salario que gane el obrero.

Cuando se trate de obreras, habrán de ser mujeres las encargadas de distribuir en las tiendas el trabajo que las obreras han de realizar en sus domicilios.

Están también obligados a proveer a cada obrero del trabajo a domicilio de una tarjeta registrada u hoja talonaria en la que se consigne el nombre del interesado, la clase y cantidad de trabajo, la fecha en que se le entrega y las tarifas acordadas o fijadas según el decreto-ley, y el valor de los materiales que hayan de suministrar al obrero.

Art. 17. Estando sujetos los obreros a quienes se aplica el presente decreto-ley al régimen del Retiro obrero obligatorio, deberán los patronos afiliarlos a dicho régimen y cotizar por ellos para constituir a su favor la correspondiente pensión de vejez, gozando los obreros del derecho de mejorar esta pensión para disfrutar en su caso la de invalidez, con sujeción a lo dispuesto en el reglamento general de 21 de enero de 1921 y demás disposiciones y acuerdos vigentes o que se dicten en lo sucesivo.

Art. 18. Los patronos de industrias análogas a las que empleen obreros protegidos por el presente decreto-ley deberán ser oídos, si lo solicitaren, por el Comité de la localidad o región respectiva, antes de que éste proceda a la fijación de salarios mínimos.

CAPITULO V

Las reclamaciones contra los acuerdos de los Comités paritarios.

Art. 19. Fijadas las tarifas o tipos de retribuciones mínimas por el Comité paritario en una industria o trabajo para los obreros a domicilio, bajo la protección de este decreto-ley, se comunicarán a los patronos y trabajadores interesados, los cuales podrán formular ante este Comité las observaciones que estimen oportunas. El Comité, en el plazo de quince días, las exami-

nará y atenderá en lo que considere justo o mantendrá los tipos anteriormente acordados.

Contra la decisión del Comité sólo procederá recurso de alzada ante el ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, quien resolverá en definitiva, oyendo al Patronato del trabajo a domicilio y a la Comisión permanente del Consejo de Trabajo.

Art. 20. Las reclamaciones de índole civil derivadas de la aplicación del presente decreto-ley serán de la competencia de los Tribunales Industriales.

(CONCLUIRÁ)

Imp. Roca, Ferrer y C.^a—Socorro, 92

Jaume Hermanos

Baldosas, Azulejos, Vigas de cemento armado y toda clase de materiales de construcción.

Despacho: CONQUISTADOR, 11.—PALMA



Devuelve las fuerzas perdidas, estimula la nutrición, acorta las convalecencias y tonifica el organismo
Vincii, es el reconstituyente más eficaz en todas las edades



De venta en farmacias y centros de específicos

LA FILADORA

CASA DE CONFIANZA

Grandes depósitos de varias fábricas de tejidos :- Con venta exclusiva para las Islas Baleares

Gran Baratura por fin de Temporada

Se liquidan todas las existencias a precios de fábrica

A TODO COMERCIADOR que compre por más de 5 ptas. al pagar se le abonará el 10 por ciento en metálico.

Sastrería y Camisería de primer orden a medida. (-) Gran Surtido en Artículos para lujos

ESPECIALIDAD EN EQUIPOS PARA NOVIOS (-) Grandes Surtidos en pañuelos payesa 7 y 9/4

Inmenso Surtido en Cenefas de Algodón Lana y Seda.

Precio Fijo :- Ventas al Contado :- 65 San Miguel 67